



a custodia su propiedad de la manera que tengan por conveniente, pues es todo arreglado a justicia que esperan de la que
 A. W. Distingue - Murcia lista de Setiembre de mil ochocientos
 ciento sesenta - Francisco Moya - Francisco Fagan

Esta Municipalidad bien enterada de lo contenido de la precedente comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia, asi como tambien de la instancia que le acompaña producida por D. Francisco Fagan Lanera y D. Francisco Moya de esta vecindad, y discutida detenidamente sobre el todo de los particulares que la misma comprende, en justa observancia de lo preceptado por la expresada Superior Autoridad en la respetable comunicacion ya citada, por unanimidad acuerda traer a su debida investigacion: Querida poder decir acerca del particular que se le interroga, por que ignora si las cosas de que se trata estan en la propiedad de los demandados, o en la via que conduce desde Cartagena a Loxca. Asimismo acuerda que por el Sr. Alcalde de esta se dirija a esta diligencia al Sr. Gobernador a los efectos que estimo mas procedente.

En cuyo estado se concluye esta sesion que firmo el Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde, Mejoran que saben

